Sepa martes diez y nueve de noviembre de mil e quinientos e
este dia se juntaron a la casa de su ayuntamiento
segun lo tienen de costumbre de se juntar para ten
der las cosas tocantes al servicio de su mag.
y bien publico de esta ciudad los muy ill.es señores
lo real asistente el fiel e licenciado pente
maldonado alcalde de esta ciudad los se
ñores miguel de contreras de lara alcalde
castillo ramon ponce de guevara gomez [illegible]
de alcaraz

mandaron que el mayordomo de esta ciudad pague a
Francisco fernandez pintero diez mil e quinientos [illegible]
que a de aver y esta ciudad le da de salario
en cada un año porque sirve de portero
y trompeta e por vender el agua de la
fuente y dia de tamarisco el dicho salario es
de un año que se cumplira el dia de san pedro e
san pablo primero venidero e para ello se le de
libramiento en forma con el qual e carta de pago se le
rescibira en quenta al dicho mayordomo

Libramiento a fr.co fernandez de [illegible] dos

mandaron que mi nao receptor de comunas pague
a Francisco fernandez pintero dos ducados
que a de aver y esta ciudad le da de salario
en cada un año por vender el agua de
la comuna de santa ellena que el dicho sa
lario se cumplira el dia de san pedro e san
pablo del año venidero de ochenta
e seys los quales dichos dos ducados se le re
cibiran en quenta al dicho mayordomo con la peticion
presentada por el dicho fr.co fernandez e carta de
pago del susodicho

Libramiento a fr.co fernandez de dos ducados